

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS WOMANDIGITAL Y SE CONVOCA LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS MISMOS

La presente memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por el apartado veintiuno del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, donde se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno. La finalidad de este informe será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

A tal efecto y según lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, al acuerdo de Iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión y que permita evaluar al Centro Directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos del niño al contenido de dicha norma.

El proyecto de Orden que se pretende aprobar tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de los Premios womANDigital, destinados a distinguir a aquellas personas o entidades cuya trayectoria y ejecutoria personal hayan resultado de especial significación e importancia para la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con la composición, competencias y régimen de funcionamiento que se establecen en su articulado. Examinado el texto del proyecto de Orden desde el punto de vista del impacto que podría producir en los derechos de los niños y de las niñas, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir en los mismos, al no abordar contenido alguno que afecte a la infancia o a la adolescencia, lo que se hace constar según lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

Calle Johannes Kepler, 1,
PCT Cartuja. 41092-Sevilla



	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	17/02/2022 13:42	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA47FZXGS9RVF86AEER5CGYCM77	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			